

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 603/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Transcurrido el Plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza cuyo texto integro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del pleno de fecha 26 de noviembre de 2013, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a o dispuesto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ABASTECIMIENTO:

Cuota fija:	4,38 € usuario y trimestre.
Cuota variable:	
De 0 a 25 m3/tr:	0,192 €/m3
De 26 a 45 m3/tr:	0,487 €/m3
De 46 a 90 m3/tr:	0,74 €/m3
De 90 m3 en adelante:.....	1,64 €/m3
Canon de mantenimiento de contador:	1,614 €/contador y trimestre.

POTABILIZACIÓN:

Cuota fija:	7,54€/ usuario trimestre.
Cuota variable:	
De 0 a 25 m3/tr:	0,162€/m3
De 26 a 45 m3/tr:	0,213€/m3
De 46 a 90 m3/ tr:	0,294€/m3
De 90 m3 en adelante:.....	0,395 €/m3

ALCANTARILLADO:

Cuota fija de saneamiento:1,75 € contador y trimestre.

DEPURACIÓN:

Cuota fija de depuración:7,46 €/usuario

Cuota variable:0,142 €/m³

En Piedralaves, a 3 de febrero de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

